



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 37/08, caratulado:
"S/FORMULA DENUNCIA Y SOLICITA SE INVESTIGUEN PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una denuncia realizada por el Sr. Leonardo Marcelo Lechman, invocando el carácter de Presidente y Representante Legal de LOGISTICA LECH-MAR S.A., a través de la cual denuncia lo indicado en la carátula transcrita.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 07 /09, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la denuncia realizada por el Sr. Leonardo Marcelo Lechman, invocando el carácter de Presidente y Representante Legal de LOGISTICA LECH-MAR S.A..

ARTÍCULO 2º.- Concluir en que han devenido abstractos los cuestionamientos referidos a la asunción del cargo de Presidente en forma interina por parte del entonces Vicepresidente del ente

portuario Sr. Guillermo Bonaparte ante la renuncia del Presidente, ello por carecer éste de la residencia necesaria para ocupar aquel; a la imposibilidad de funcionamiento del Comité Mixto de Seguridad e Higiene en el Trabajo por la falta de aprobación por parte de las autoridades portuarias del proyecto de reglamentación que se le elevara; a la decisión adoptada por el entonces Vicepresidente del ente portuario de suspender la inscripción en el padrón de estibadores; y a lo dispuesto por la Resolución D.P.P. N° 1008/2008; ello de acuerdo a lo motivos explicitados en el Dictamen F.E. N° 07/09.

ARTÍCULO 3°.- Concluir en que corresponde desestimar los cuestionamientos referentes a una delegación permanente de facultades del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos hacia el entonces Vicepresidente, lo que se contrapondría con lo establecido en la Ley Provincial N° 69 (arts. 6° y 7°); la incompatibilidad del cargo de Vicepresidente con el de representante provincial ante el Consejo Federal Pesquero; una supuesta actuación del Asesor Letrado del Presidente, que habría implicado traspasar los límites fijados al contratarlo; y la forma de creación del Consejo Asesor Portuario y su inoperatividad supuestamente imputable a las autoridades portuarias, ello de acuerdo a los motivos expuestos en el Dictamen F.E. N° 07/09.

ARTÍCULO 4°.- Exhortar a las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos para que, de no haber aún culminado los trabajos necesarios en el Centro de Contrataciones, se arbitren las acciones pertinentes con tal objeto, como así también para que en adelante adopten las medidas que correspondan a fin de que el referido Centro mantenga en el tiempo la seguridad e higiene que se ajuste a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 37/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 07/09, notifíquese al Sr. Presidente de la



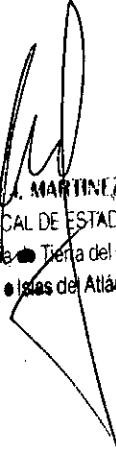
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Dirección Provincial de Puertos y al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12 /09.-

Ushuaia, 26 ENE. 2009


VRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur